

ORD. N° 41059 / DFRS 01550/ F-23

ANT.1. Nota ingreso Subtel N° 51.021 de 05.11.2008.

2. Decreto Supremo N° 118 de 27.03.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Resolución Exenta N° 1.198 de 13.10.2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Informe técnico F-23 N° 263 de 11.12.2008.

5. Bases Específicas del Concurso Público para la asignación del Proyecto de Conectividad Integral para Chiloé y su respectivo subsidio, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiados del año 2007 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

MAT.: Comunica resultado de recepción de obras a Servicio Público de Transmisión de Datos, en la X Región.

SANTIAGO, **12 DIC. 2008**

A : REPRESENTANTE LEGAL TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S. A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante nota señalada en ANT. 1), su representada solicitó la recepción de las obras e instalaciones de 56 estaciones base y 1 radioenlace correspondientes al proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo de ANT. 2) y modificado posteriormente por Resolución Exenta de ANT. 3), del Servicio Público de Transmisión de Datos, ubicadas en el archipiélago de Chiloé, X Región de Los Lagos.
2. Para tal efecto, entre los días 26 de noviembre y 05 de diciembre del año 2008, según así da cuenta el informe citado en ANT. 4), se efectuaron las recepciones de las obras e instalaciones de 5 estaciones base, constatando que:
  - 2.1 Los empalmes eléctricos de las estaciones base SWF-ESC-NE-04 y SWF-LOC-060, no se encuentran operativos, debiendo utilizar un grupo electrógeno al momento de la visita inspectiva.
  - 2.2 Las estaciones base SWF-LOC-032 y SWF-LOC-067 operan conforme a lo autorizado por ANT. 2) y 3).
  - 2.3 La estación base SWF-LOC-082 no se encontró operativa conforme a lo autorizado por ANT. 2) y 3).

- 2.4 Existe conectividad, mediante punto de red instalado, en las siguientes escuelas rurales exigibles:

N°	RBD	COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE ESCUELA
1	8049	Ancud	Chacao	ESCUELA RURAL "VILLA CHACAO"
6	8232	Chonchi	Los Petanes	ESCUELA RURAL "LOS PETANES"
7	8226	Chonchi	Quinched	ESCUELA RURAL "QUINCHED"
8	8215	Chonchi	Tara	ESCUELA RURAL "TARA"
9	8228	Chonchi	Vilipulli	ESCUELA RURAL "VILUPULLI"
10	8173	Curaco de Velez	Huenao	ESCUELA RURAL "HUENAO"
11	8158	Dalcahue	Calen	ESCUELA RURAL "CALEN"
14	8151	Dalcahue	San Juan	ESCUELA RURAL "SAN JUAN"
15	8112	Dalcahue	Tenaun	ESCUELA RURAL "JUAN VICTORINO TANGOL"
16	8130	Dalcahue	Tocoihue	ESCUELA RURAL "TOCOIHUE"
17	8243	Queilen	Contuy	ESCUELA RURAL "CONTUY"
18	8254	Queilen	Detico	ESCUELA RURAL "DETICO"
20	8272	Quellón	Santa Rosa	ESCUELA RURAL "SANTA ROSA"
22	8264	Quellón	Curanue	ESCUELA RURAL "ADELA GARCIA GARCIA"
27	8286	Quellón	San Antonio	ESCUELA RURAL "SAN ANTONIO"
28	8288	Quellón	Yaldad	ESCUELA RURAL "YALDAD"
30	8118	Quemchi	Aucho	ESCUELA RURAL "AUCHO"
32	8116	Quemchi	Huite	ESCUELA RURAL "HUIITE"

- 2.5 Existe cobertura de señal en los siguientes jardines infantiles exigibles:

N°	RDB	COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE
1	998454	ANCUD	Pudeto Bajo	NUBECITAS
3	22046	CASTRO	Castro	GOTITAS DE LLUVIA

- 2.6 Existe cobertura de señal en las siguientes localidades:


N°	COMUNA	LOCALIDAD
3	ANCUD	NAL
9	ANCUD	TEGUACO
30	ANCUD	HUELDÉN
32	ANCUD	PUNTRA
60	ANCUD	LLANCO
67	ANCUD	CHEPU
79	ANCUD	CHAUMÁN
82	ANCUD	NONCUABLE
105	CASTRO	SAN PEDRO
148	CHONCHI	HUELDE
149	CHONCHI	YERBA LOZA
203	QUEILEN	AITUY
228	QUELLÓN	QUILÉN
241	QUELLÓN	TUTIL

- 3 Por lo anterior y de conformidad al artículo 24ª, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado ha resuelto:
- 3.1 Autorizar las obras e instalaciones de las estaciones bases denominadas SWF-LOC-032 y SWF-LOC-067, del proyecto técnico aprobado por ANT. 2) y ANT. 3).
  - 3.2 Autorizar con observaciones las obras e instalaciones de las estaciones bases denominadas SWF-ESC-NE-04 y SWF-LOC-060, del proyecto técnico aprobado por ANT. 2) y ANT. 3).
  - 3.3 Rechazar las obras e instalaciones de la estación base denominada SWF-LOC-082, del proyecto técnico aprobado por ANT. 2) y ANT. 3).
- 4 No obstante lo anterior, su representada deberá subsanar la observación indicada en el punto 3.2, esto es, asegurar la operación de los empalmes eléctricos correspondientes a las estaciones base SWF-ESC-NE-04 y SWF-LOC-060, y respecto al punto 3.3, deberá solicitar la modificación de concesión, en el sentido de eliminar la estación base SWF-LOC-082, toda vez que la localidad obligatoria esta cubierta con WiMax, informando por escrito a esta Subsecretaría de Estado en un plazo no superior a 30 días a contar de la fecha de notificación del presente oficio, haciendo referencia al número de identificación de este documento (ORD. N°XXXXXX/F-23) ubicado en la parte superior del mismo.
- 5 Asimismo, de acuerdo al artículo 27º, de la Ley General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado autoriza a su representada para efectuar cobros por el suministro de servicios al público usuario.
- 6 Finalmente, se debe tener presente que, en caso de ser rechazada la solicitud de modificación de la concesión, por resolución firme y ejecutoriada, la concesionaria deberá dejar sin efecto todo lo hecho en virtud de esta autorización provisoria, sin derecho a indemnización o pago alguno.

Saluda atentamente a Ud.,



**PABLO BELLO ARELLANO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



MCG/FMM/FA  
DISTRIBUCIÓN:

- Telmex Servicios Empresariales S. A.: Avda. Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba, R.M.
- SEREMITT X Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Centro de Documentación Subtel.
- Oficina de Partes.